



BENEFICIO PREVER ASISTENCIA FUNERARIA

LA ASISTENCIA FUNERARIA CONSISTE EN:

- Trámites legales para la inhumación o cremación ante las Autoridades competentes
- Traslados de la morgue, a iglesia y a parque cementerio
- Servicio de tanatopraxia
- Cofre de corte lineal o Urna
- Decoración con tres arreglos florales
- Celebración del servicio religioso
- Entrega de un libro recordatorio con aspectos relacionados a la asistencia a las horas .
- Servicio de Cremación
- Espacio en parque cementerio privado a perpetuidad / Cementerio Municipal (arrendamiento por 3 años)
- Sala de salas de velación hasta por 24 horas

CONDICIONES DE LA ASISTENCIA FUNERARIA FAMILIAR:

- Asistencia Funeraria para el Titular y cuatro (4) o seis (6) dependientes en forma inmediata y a nivel nacional. . Los dependientes deben tener un grado de consanguinidad y afinidad con el titular y pueden. ser: cónyuge, hijos, padres, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, suegros, padrastros, hijastros, cuñados, yernos, nueras, ahijados y amigos.
- La edad para el ingreso del titular debe ser desde los 18 años hasta los 64 años, sin límite de edad dentro de la vigencia del plan. Para el ingreso de los dependientes, la edad debe ser desde un año hasta los 64 años 11 meses 29 días, sin límite de edad para su permanencia dentro del plan,
- Traslados a nivel nacional,
- El cofre es tamaño estándar de acuerdo con las regulaciones vigentes. .
- Si el titular y/o alguno de los dependientes se encontrara inscrito en 2 o más contratos, MEMORIAL solo será responsable por el cumplimiento de uno solo.
- Ante el fallecimiento del titular o cualquiera de los dependientes, los familiares o cualquier persona responsable, comunicaran inmediatamente a MEMORIAL para que autorice de forma directa el servicio que corresponda. De no hacerlo MEMORIAL no tendrá ninguna obligación de reintegrar valores pagados a otros prestadores de servicios funerarios contratados por el familiar.
- MEMORIAL se obliga a brindar el servicio con su red de filiales a nivel nacional exclusivamente.
- Todo servicio solicitado que no sea parte de lo detallado, podrá ser cancelado directamente por los familiares o persona responsable, a la prestadora del servicio.

- En caso de ser requerido, al momento del servicio, se puede solicitar un documento en custodia mientras se verifican datos de afiliación al plan. .
- El espacio en el parque cementerio municipal es por tres años en arrendamiento; no incluye costo ni elaboración de lápida, ni costos mensuales o anuales de mantenimiento de cementerios; estos valores deberán ser asumidos por el familiar responsable según las regulaciones y políticas de cada cementerio.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS:

- En caso de fallecimiento de un afiliado se deberá llamar a los teléfonos de Memorial International of Panamá. puestos a su disposición las 24 horas. Call Center: 340-4242, 340-4243, 6674-0209, 6980-6158
- Para la prestación del servicio es requisito indispensable que los familiares presenten los siguientes documentos:
- Contrato y/o tarjeta emitidos por Memorial International of Panamá.
- Identificación de la persona fallecida. . Certificado Médico de Defunción. . Historial clínico (de ser requerido). . En caso de muerte violenta o por accidente, liberación del cuerpo por parte de las autoridades correspondientes.

EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA:

- La Asistencia Funeraria Familiar no se otorgan por muerte a causa de enfermedades preexistentes, entendiéndose como estas a las **diagnosticadas** antes de la firma de este contrato.
- El plan de Asistencia Funeraria Familiar no se otorgará por fallecimientos producidos por guerra, guerra civil, terrorismo, sedición, rebelión o asonada, epidemia, catástrofe natural, declaradas o no.
- El contrato tiene validez únicamente en el territorio Panameño.
- En caso de fallecimiento por enfermedades infectológicas, se prestará únicamente el servicio de cremación y velación de cenizas o misa en caso de requerirlo.